



Sabanalarga –Atlántico, 14 de marzo de 2023

RAD. 08-638-40-89-001-2018-00678-00.

DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPVIEBA

DEMANDADO: ANTONIO MUÑOZ DE LOS REYES Y VIVIANA SARMIENTO ESTRADA

Señor juez, informo a usted que en el presente proceso Ejecutivo Singular, en el cual, la curadora designada dentro de este proceso solicita se señalen gastos, Sirva resolver, sec, Julio Díaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO

Sabanalarga- Atlántico, 14 de marzo de 2023

Visto el informe secretarial, encontramos que la curadora designada dentro de este proceso solista de esta agencia judicial se le señalen gastos procesales originados por la labor realizada como auxiliar de la justicia encomendada por el despacho para que actúe en representación del emplazado, gastos estos que se desprenden de las diligencias encomendadas como auxiliar de la justicia para que represente a la demandada de conformidad a la ley, tales como reproducción de documentos, notificaciones, gastos de movilización o transportes y por consiguiente la contestación de la demanda en defensa de la ausente.

Es por ello que este despacho considera justo y pertinente en señalar como Gastos de Curaduría a la Curadora Designado mediante auto que antecede Dra. **Gina Talero Rodríguez la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Legal (\$200.000.00 M. L)** por su labor encomendada, vigilancia y custodia del proceso en representación del demandado ausente. Por lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO. Por lo anterior, Ordénese señalar como Gastos de Curaduría a la Curadora Designada mediante auto que antecede Dra **Gina Talero Rodríguez la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Legal (\$200.000.00 M. L)** por su labor encomendada, vigilancia y custodia del proceso en representación de la demandada ausente.

SEGUNDO. Ordénese a la parte ejecutante cancelar a la Dra **Gina Talero Rodríguez** la anterior suma por concepto de Gastos de Curadurías.

TERCERO. Los anteriores gastos procesales se incluirán como tales al momento de la liquidación del crédito y costas.-Notifíquese esta decisión a las partes interesadas en cumplimiento del decreto 806 del 2020

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 028 DE
FECHA 15 DE MARZO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb03a1fa6e8300837fc39a92f4755bed95119b82b818b9daea8aca017aa6ebaa**

Documento generado en 14/03/2023 04:35:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>